



KSIETE.COM

Condiciones legales

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA PLAN AMIGO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, Ksiete informa al Usuario de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo la responsabilidad de Ksiete con los fines de publicidad y promoción comercial, incluso por medios electrónicos, de los productos y servicios de telecomunicaciones de Ksiete. El usuario declara haber informado previamente al invitante/invitado y disponer del consentimiento expreso de éste, para facilitar sus datos personales a Ksiete, con los fines descritos en la presentes Condiciones. El usuario exime a Ksiete de cualquier reclamación del invitante/invitado por incumplimiento de dicho deber de información, previo y consentimiento expreso. Ksiete se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta, en todo caso, del estado de la tecnología. El usuario podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos con fines promocionales en cualquier momento y, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente previstos en relación con sus Datos dirigiéndose a Ksiete Technologies (Ksiete) Calle Teodoro, 1, 41703, Dos Hermanas (Sevilla).

DEFINICIONES:

- **Invitante:** Cliente actual de Ksiete o particular que recomienda a un amigo/familiar la contratación de alguno de los productos Ksiete objeto del programa Plan Amigo.
- **Invitado:** Nuevo cliente que contrata uno de los Servicios objeto del programa Plan Amigo y es recomendado por un cliente de Ksiete o particular.

CONDICIONES PARA SER INVITANTE:

En caso de ser Cliente de Ksiete:

- Tener activo al menos un Servicio de Ksiete del tipo: Mantenimiento Básico ó Ilimitado.
- Estar al corriente de pago con Ksiete.
- No tener abierta una solicitud de baja en Ksiete.
- No tener ningún litigio en curso contra Ksiete.

CONDICIONES PARA SER INVITADO:

- No ser Cliente de Ksiete.
- Cursar una nueva alta de un Servicio de Ksiete del tipo: Mantenimiento Básico o Ilimitado.
- No tener en curso ni haber tenido en el último año ningún litigio contra Ksiete.

REQUISITOS A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN:

El invitado deberá identificarse en el momento del alta como participante del programa Plan Amigo y proporcionar el Nombre completo y el E-Mail del Invitante.
El invitado e invitante deben ser personas distintas.

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROGRAMA PLAN AMIGO:

En el siguiente cuadro se detallan los beneficios económicos consistentes en descuentos en factura del programa Plan Amigo:

Tipo de producto contratado por el Invitado	Invitado (descuento único)	Invitante (descuento por cada Invitado)
Mantenimiento Básico	25€	25€
Mantenimiento Ilimitado	30€	30€

- Si el invitante no es cliente de Ksiete no obtendrá ningún beneficio económico.
- Por cada Servicio contratado por el invitado/s, una vez activado, se generará un descuento por el importe correspondiente según la tabla anterior. Estas cantidades son acumulables y no tiene límite máximo.
- Las cantidades generadas correspondientes al programa Plan Amigo se aplicarán mediante descuentos en factura. El importe correspondiente se descontará sobre el total de la factura (antes de impuestos) una vez aplicados otros posibles descuentos. En caso de ser el importe de la factura inferior al descuento a aplicar, la cantidad pendiente se descontará en la siguiente/s facturas hasta agotar el saldo disponible.
- El descuento se aplicará para el invitante en la factura correspondiente al período siguiente en el que el invitado se active.
- El descuento se aplicará al invitado en la primera factura anual que recibirá tras la activación de su Servicio.
- El presente programa Plan Amigo es compatible y acumulable con las promociones vigentes para nuevas altas.
- En el supuesto de que el invitado cursara la baja del Servicio que ha generado el descuento Plan Amigo se extinguirán las posibles cantidades pendientes de descontar generadas por este Servicio, tanto para el invitante como para el invitado.
- En el supuesto de que el invitante cursara la baja sólo se extinguirán los posibles descuentos pendientes de aplicar para él mismo, conservando el invitado todos los suyos correspondientes a este programa Plan Amigo.
- El presente Programa Plan Amigo sustituye y anula cualquier programa Plan Amigo anterior. Ksiete se reserva el derecho a modificar o cancelar, en cualquier momento, el programa Plan Amigo, previa comunicación en la web www.ksiete.com/planamigo o en www.ksiete.com.

CONDICIONES PARTICULARES “PLAN AMIGO DE KSIEDE IPAD”

1. Nombre y Razón Social de la Empresa Organizadora de la Promoción

Ksiete Technologies (Ksiete) es una empresa española con domicilio en la calle Teodoro 1, Dos Hermanas (Sevilla), provista de NIF número X-48876597.

2. Ámbito Territorial

Podrán participar en la promoción Plan Amigo de Ksiete Ipad (en adelante, la Promoción) todas las personas físicas mayores de 18 años, con domicilio dentro del territorio nacional, que hayan traído al Mantenimiento Web de Ksiete a) 4 o más invitados en caso de ser clientes de Ksiete y b) 5 o más invitados en caso de no ser clientes de Ksiete, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Particulares y no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 6 de las presentes Condiciones Particulares.

3. Período de promoción

La promoción estará vigente desde el 1 de mayo de 2012 hasta el 31 de julio de 2012.

Con fecha de 31 de agosto de 2012, se contabilizará el número de Invitados que hubiera traído cada Invitante al Mantenimiento Web de Ksiete, que se encuentren, en ese momento, con el servicio de Mantenimiento activo y al corriente de pago con Ksiete, y cuya contratación se hubiera realizado entre el 1 de mayo de 2012 y el 31 de julio de 2012. La entrega del Obsequio se realizará en la fecha establecida en el apartado 7 de las presentes Condiciones Particulares.

La Promoción tendrá una duración determinada, según se indica en la condición anterior. Una vez finalizada dicha duración, Ksiete podrá iniciar una nueva Promoción, que se regulará por unas nuevas condiciones. En ese caso, el cómputo de servicios contratados por el Invitado/s se iniciará nuevamente, no teniéndose en cuenta, por tanto, las altas de Invitados efectuadas en anteriores Promociones.

4. Obsequio

Ksiete obsequiará con un terminal iPad 2 wifi (el Obsequio) a los 100 primeros clientes (según dato de día y hora de contratación) que traigan al Mantenimiento Web de Ksiete al menos a) 4 amigos en caso de que el Invitante sea cliente de Ksiete y b) 5 amigos en caso de que el Invitante no sea cliente de Ksiete, durante el período de la Promoción en cualquiera de los siguientes Servicios con Ksiete: Mantenimiento Básico o Mantenimiento Ilimitado.

No computarán, para alcanzar los invitados necesarios para el Obsequio, las altas en otros productos distintos a los recogidos en el párrafo anterior, ni las altas cuya fecha de contratación fuese anterior al 1 de mayo de 2012 o posterior al 31 de julio de 2012, ni, tampoco, las altas en las que el Invitado no se hubiera identificado en el momento del alta como participante de la Promoción y hubiera facilitado los datos correspondientes del Invitante. La Promoción no se limita a un Obsequio por Invitante que traiga los a) 4 amigos en caso de ser cliente de Ksiete y b) 4 amigos en caso de no ser cliente de Ksiete.

Ksiete se reserva el derecho de modificar el Obsequio por otro de igual o mayor valor.

5. Requisitos para participar en la Promoción

Podrán participar en la Promoción las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Cumplir, tanto el invitante como el invitado, las Condiciones Generales del Programa Plan Amigo y las Condiciones Particulares de la Promoción.
- Ser, el invitado, cliente activo de Ksiete a 31 de agosto de 2012 y persona física.
- Ser mayor de edad.
- Aceptar las condiciones para la adjudicación del Obsequio.
- El Invitado deberá identificarse en el momento del alta como participante de la Promoción y proporcionar tanto el número del documento de identificación fiscal del Invitante como alguna de sus líneas sobre las que tenga activo un Servicio contratado con JAZZTEL. Las solicitudes realizadas con posterioridad, tanto por el Invitado como por el Invitante, no contabilizarán para el cálculo del número total de Invitados que hubiera traído cada Invitante, a los efectos de determinar si le corresponde el Obsequio.
- Un Invitante no podrá ser Invitado de sus propios Servicios, es decir, el Invitado e Invitante deben ser personas distintas.

Estos requisitos deberán cumplirse hasta el momento de la entrega del Obsequio.

6. Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

- Menores de edad.
- Aquellos clientes que se encuentren en situación de fraude o impago.
- Ksiete se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción. Igualmente quedará eliminado cualquier usuario que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Ksiete, de sus clientes, así como del resto de usuarios participantes. También quedarán excluidos aquéllos participantes que no aporten sus datos de forma correcta.

7. Adjudicación, Comunicación y entrega del Obsequio

Para conseguir el Obsequio los clientes invitantes deberán haber traído al Mantenimiento Web de Ksiete a) 4 o más invitados en caso de ser cliente de Ksiete b) 5 o más invitados en caso de no ser cliente de Ksiete, cuya contratación se hubiera realizado entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2012 (ambas inclusive), y tener, el Invitado, el servicio de Mantenimiento Web activo a fecha 31 de agosto de 2012 y estar al corriente de pago con Ksiete.

Ksiete realizará una extracción de todos los clientes que cumplan las condiciones de la presente Promoción según la información disponible a fecha 31 de agosto de 2012.

Ksiete podrá, a su sola discreción, publicar los datos (nombre, apellidos y provincia) de los ganadores del Obsequio en la página web www.ksiete.com/planamigo o en www.ksiete.com, aceptando el invitante dicha publicación con su mera participación en la Promoción.

La entrega del Obsequio a todos los clientes ganadores se realizará, preferiblemente, a lo largo de los meses de septiembre y octubre de 2012. Este plazo de entrega no es imperativo para Ksiete, que podrá ampliar el mismo en caso de falta de stock o cuando concurra cualquier otra causa que lo justifique. El envío se hará a través de mensajero o correo ordinario, a la dirección que Ksiete tiene disponible del cliente para el envío de factura. Se realizarán hasta 3 intentos de entrega y en el caso de no aceptación por parte del ganador, no localización del ganador, o no recogida, el Obsequio quedará desierto. En caso de que transcurra 1 mes desde el último intento de entrega, del citado envío sin que el ganador se hubiera puesto en contacto con Ksiete, el Obsequio quedará desierto.

Ksiete se reserva el derecho de realizar una entrega oficial en un día y lugar a determinar, que sería notificado al ganador en el momento de la comunicación del Obsequio. Correrán por cuenta de los ganadores los gastos de traslados, alojamientos, etc. que consideren necesarios para estar presentes en el acto de entrega de Obsequios.

8. Política de privacidad y protección de datos

A los efectos de lo previsto en la normativa sobre la protección de datos de carácter personal Ksiete informa de que los datos recogidos de usuarios participantes formarán parte de un fichero automatizado de datos, propiedad de Ksiete que será utilizado con fines de: (i) prospección comercial en relación con los productos y servicios de Ksiete (ii) gestionar y tramitar la participación en la promoción y (iii) la comunicación, asignación y entrega del Obsequio Ksiete en su caso. Además, Ksiete se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta, en todo caso, del estado de la tecnología. Los usuarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante Ksiete Technologies, calle Teodoro 1, 41703 Dos Hermanas, Sevilla.

9. Legislación aplicable

La promoción se rige por la legislación vigente en España.

10. Otras consideraciones

Las obligaciones fiscales, si las hubiere, relativas a la promoción, serán asumidas por quien corresponda de acuerdo con la legislación aplicable.

Ksiete excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web, durante la participación de los usuarios en la presente promoción.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, Ksiete se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

Ksiete se reserva el derecho a realizar modificaciones o anexos sucesivos sobre mecánica, el Obsequio o la Promoción, siempre que no perjudiquen a los participantes. Dichos cambios se comunicarán debidamente en www.ksiete.com/planamigo o en www.ksiete.com.

11. Aceptación de las Condiciones Particulares

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las Condiciones Generales de Uso de la web de Ksiete (<http://www.ksiete.com/avisolegal>), de las Condiciones Generales del Programa Plan Amigo así como de las presentes Condiciones Particulares y la sumisión expresa a las decisiones que basándose en las mismas efectúe Ksiete. En caso de divergencias con los participantes en relación a las presentes Condiciones Particulares y su interpretación, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando expresamente los participantes en esta combinación aleatoria a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.